



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

8 de febrero de 1983
CARTA CIRCULAR NUM. AM-I-2-916-83

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS Y A TODOS LOS AGENTES
GENERALES Y GERENTES AUTORIZADOS A TRAMITAR POLIZAS DE
LINEAS MULTIPLES A NOMBRE DE ASEGURADORES EXTRANJEROS
AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

Asunto: Seminario para orientación sobre
enmienda Regla XL

Señores:

El día 10 de diciembre de 1982, aprobamos una enmienda a la Regla XL del Reglamento de Seguros de Puerto Rico, la cual conlleva cambios sustanciales en el contenido original de la referida regla.

Concientes de la importancia que tiene la misma para la industria de seguros, hemos considerado conveniente llevar a cabo un seminario sobre el asunto, el 18 de febrero de 1983, a las 9:00 AM, en la Oficina del Comisionado de Seguros, Edificio Intendente Alejandro Ramírez Segundo Piso, Paseo Covaadonga, San Juan.

Se invita, por la presente, a que cada asegurador del país y cada agente general o gerente que tramita pólizas de líneas múltiples a nombre de un asegurador extranjero envíe un representante para que asista a dicho seminario. De esta forma se podrán beneficiar de nuestras instrucciones, de suerte que estén en condición de ceñirse correctamente a las normas administrativas y disposiciones legales establecidas al respecto.

A estos efectos, nos deberán identificar el representante que asistirá a dicho seminario, con antelación a la celebración del mismo, llamando a esta Oficina, teléfono 724-6565, extensiones 255 ó 256.

Agradeceremos su puntual asistencia a esta reunión.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros